suelvan en él los seis puntos que expone. Agregada á esta consulta había un escrito de Fr. Alonso Noreña, dominico, el cual comprende cinco capítulos sobre el último asunto del núm. anterior.

5º Carta del Sr. Obispo de Filipinas, fecha en Manila á 1º de Julio de 1584, pidiendo dictamen sobre veinticuatro cuestiones, la mayor parte de ellos referentes á inmunidades eclesiásticas.

6º Apuntes de varios Concilios Provinciales y Diocesanos presentados por el Sr. Obispo de Tlaxcala.

7º Una carta de Fr. Gerónimo Mendieta al Ilmo. D. Fr. Bartolomé de Ledesma, obispo de Antequera, en que por encargo de este Prelado, expone diversos puntos en beneficio de los Indios, y otros que deben remediarse, y el modo de conducirse los Obispos con los religiosos. Fecha en Huexotzingo, á 1º de Febrero de 1585.

8º Varias respuestas del Concilio á las apelaciones intentadas contra él, refutando cada uno de los artículos á que se refieren. La primera tiene 29 números, 16 la segunda, y las otras, solo uno. Fundadas estan en el Santo Concilio de Trento, en los Provinciales Mexicanos, Toledano, Compostelano, de Granada, de Milán, de Guadix, de Lima y otros muchos Sínodos; así como en decretos de los Sumos Pontífices y cédulas reales. De la gran erudición de este Sínodo dan fe hasta hoy las notas al texto latino.

XII.

Tomo Regio.—Indición del IV Concilio Mexicano.—Obispos que asistieron.—Representantes de los Cabildos eclesiásticos.—Provinciales de las Ordenes.—Consultores y Ministros del Concilio.—Asistente real.—Representantes del rey y de la ciudad.—Orden de los asientos.

CIENTO ochenta y seis años trascurrieron desde el III hasta el IV Concilio Mexicano, celebrado en 1771. Habiendo representado á España algunos Prelados de estas regiones, la necesidad que había de celebrarse Sínodos Provinciales,

en 21 de Agosto de 1769 se expidió la cédula llamada "Tomo Regio," ordenando á todos los Metropolitanos de estos reinos cumpliesen con este deber canónico, sujetándose en la convocación y celebración de dichos Concilios á los veinte capítulos del referido "Tomo" (1).

Consecuente con lo dispuesto por el monarca, que en este caso obraba con el caracter de Patrono de estas Iglesias, el Ilmo. y Exmo. Sr. Dr. D. Francisco Antonio Lorenzana, Arzobispo de México, dirigió á sus sufragáneos, cabildos, religiones, etc., la respectiva convocatoria, fecha en 10 de Enero de 1770, para que comenzara, como comenzó el IV Concilio Mexicano, en 13 del mismo mes del siguiente año. Notificóse dicha convocatoria á cada uno de los Obispos y Cabildos por medio de un notario eclesiástico, á presencia de tres testigos, escribiendo al calce de los respectivos edictos la notificación en que consta haber sido puestos en manos de los convocados, quienes contestaron "que la oyen y obedecen." Practicado esto, volvieron los referidos edictos al lugar de su destino, para que con ellos se abriese el libro de actas del mismo Concilio.

Asistieron á éste, el Ilmo. y Exmo. Sr. Lorenzana, Metropolitano de la Provincia Mexicana, y los Ilmos. y Rmos. Sres. D. Miguel Alvarez de Abreu, obispo de Antequera (Oaxaca); D. Fr. Antonio de Alcalde, dominico, de Yucatán; D. Francisco Fabián y Fuero, de Puebla, después Arzobispo de Valencia; D. Fr. José Díaz de Bravo, carmelita descalzo, de Durango. El Ilmo. y Rmo. Sr. D. Pedro Sánchez de Tagle, obispo de Michoacán, no asistió por sus enfermedades. Estuvo en representación suya y con voto decisivo el Dr. D. Vicente de los Ríos, doctoral de su Iglesia. La S. Mitra de Guadalajara se hallaba vacante por fallecimiento del Ilmo. y Rmo. Sr. D. Diego Rivas; pero representó al venerable Cabildo de esta sede el Dr. D. José Mateo Arteaga, doctoral de ella, también con voto decisivo, según sus poderes.

Estuvieron también presentes los diputados de los ilustrísimos cabildos eclesiásticos: por el de México los Dres. D. Juan Ignacio de la Rocha, chantre, promovido después al Obispado de Michoacán, y D. Cayetano Torres, maestrescuelas, que escribió y

(1) Colección de Documentos Eclesiásticos de México, tomo III, pág. 516.

publicó varias obras (1); por el de Puebla los Dres. D. Manuel Gorozpe, doctoral y después vicario general de su Diócesis, y D. Juan Francisco Campos, magistral; por el de Oaxaca el Dr. D. Pedro Quintana, arcediano; por el de Michoacán el Dr. D. Ricardo José Gutiérrez Coronel, maestrescuelas; por el de Yucatán el Dr. D. Pedro de Mora y Rocha, arcediano; por Durango el Dr. D. Francisco Roldán, doctoral, y el Lic. D. Felipe Marcos de Soto, canónigo más antiguo; por la insigne Colegiata de Guadalupe, los Dres. D. Antonio Folgar y D. Manuel Beye de Cisneros, canónigos.

Concurrieron también los Superiores de las religiones, los M. RR. PP. Fr. José de la Peña, General de la Orden hospitalaria de S. Hipólito; Fr. Francisco de Sta. Teresa, General de la Orden de Betlemitas; Fr. Pedro Garrido, Provincial de Santo Domingo; Fr. Manuel Nájera, de San Francisco; Fr. Domingo Garay, de San Diego; Fr. Francisco Velarde, de San Agustín; Fr. Mateo Rivero, de los descalzos del Cármen; Fr. José Ruelas, de la Merced, y el P. Diego Marín, Comisario de Clérigos Regulares de S. Camilo.

Fueron Consultores teólogos los Dres. D. Gregorio Omaña, magistral de la Metropolitana, después Obispo de Oaxaca; D. Agustín Río de la Loza, visitador del Arzobispado y rector del colegio de indias de Nuestra Señora de Guadalupe; Fr. Gerónimo Camps, presentado por la orden de Sto. Domingo; Fr. José Rodríguez, predicador general y cronista de los Franciscanos; Fr. Gregorio Bouza, Maestro de la Orden de San Agustín. Consultores canonistas los Dres. D. José Becerra y D. Luis de Torres, canónigos de la mencionada Metropolitana; D. Nuño Nuñez de Villavicencio, cura del sagrario metropolitano y catedrático de prima de leyes en la Universidad; D. Pedro Rodríguez Arizpe, Sacerdote del Oratorio de San Felipe Neri; D. Miguel Primo de Rivera, catedrático de leyes de la expresada Universidad; D. Mariano José Navarro, catedrático de cánones.

Secretario del Concilio, el Dr. D. Andrés Martinez del Campillo, prebendado de la catedral de México; promotor fiscal, el Dr. D. Francisco Aguiriano, promovido después al obispado de Calahorra; maestro de ceremonias, D. Miguel Rosado, prebendado de la misma Santa Iglesia; notario, Lic. D. Lino Nepomuceno Gómez Galvan, abogado de las reales audiencias; nuncios, los Presbíteros Bres. D. Pedro Martínez de Adame y D. José Fernández Jáuregui; porteros, los Bres. D. Juan Calderón y D. Agustín Franco, Sacerdotes, celadores de la metropolitana.

(1) Beristain, tomo III, pág. 210.

Concurrieron igualmente D. Antonio Rivadeneyra, oidor de la audiencia, con el carácter de asistente real; y D. José Aroche, fiscal de la misma audiencia; D. José Angel de Aguirre y D. José Garraez, diputados por la ciudad de México.

El orden de los asientos fué de la manera siguiente: el Ilmo. y Exmo. Sr. Arzobispo enmedio, á su lado derecho los Sres. Obispos de Oaxaca y Puebla, el apoderado del Obispo de Yucatán, el asistente real, el fiscal, el representante de la sede vacante de Guadalajara, los diputados de las catedrales de México, Oaxaca y Yucatán, y los Provinciales de las Ordenes y Comisario de S. Camilo. Al lado izquierdo los Sres. Obispos de Yucatán y Durango, los diputados de las Iglesias de Puebla, Valladolid, Durango y Colegiata de Guadalupe, los de la capital del país, y los generales de las Ordenes ántes mencionados.

XIII.

PROSIGUE LA MISMA MATERIA.

Apertura del Concilio.—Primeras sesiones.—Erección del Obispado de Nuevo León, privilegios de Indios, pinturas de Imágenes.—Promoción de dos Prelados, etc.—Asistencia del virrey Bucareli á una sesión.—Firman el Concilio los PP.—Clausúrase este con grandes solemnidades.

SUNTUOSAMENTE dispuesta la Santa Iglesia Metropolitana el 13 de Enero de 1771, según lo dicho en el precedente número, se inauguró el Concilio, celebrando de pontifical el Ilmo. Sr. Presidente, asistiendo á la solemnidad el vi-

rey Marqués de Croix y la real audiencia. Concluida la misa siguió la procesión conciliar, al fin de la cual el mismo Presidente, enmedio del altar, rodeado de sus sufragáneos, pronunció una elocuente oración, tomando por texto estas palabras de Isaías: *Congregamini et venite: venite et consiliamini simul* (1). A continuación entonó dicho Ilmo. Sr. Arzobispo el *Veni Creator Spiritus*, y al terminar el coro este himno, se salieron los que no debían intervenir en el Sínodo, y cerraron las puertas. Leyose en primer lugar el "Tomo Regio;" luego hicieron la profesión de fe y prestaron el juramento todos los asistentes; nombró el Presidente por Jueces Sinodales de las causas de los Obispos, al de Yucatán y Puebla; y de las de los apoderados de las catedrales, á los representantes de la Metropolitana, y se dió por terminado el acto.

Al siguiente día, 14 de Enero, comenzaron las sesiones con dos discursos latinos: uno pronunciado por el Ilmo. Sr. Lorenzana, referente á los Concilios generales celebrados en la Iglesia y á los particulares de México y el Perú, así como á los de España; el otro, por el asistente real sobre el acierto con que el soberano dispuso la celebración de este Sínodo, indicando después á los PP. varios puntos para que trataran de ellos. A los cuatro días se fijaron las bases, á las cuales debían sujetarse las deliberaciones. 1.ª Tener por norte el Concilio III Mexicano, á fin de ver lo que convenía quitar, añadir ó variar. 2.ª Que diariamente hubiera juntas, excepto los días festivos, los de tabla, los de gracias y los de corte, y otro particular que ocurriera en la ciudad. 3.ª Que, con arreglo á lo observado en los anteriores Concilios Mexicanos, fuera inviolable el juramento de no externar los asuntos que se discutan en las sesiones.

Se trató en una de ellas de la erección de un Obispado en el Nuevo Santander y Seno Mexicano. Sobre esto tuvieron á la vista los PP. las diligencias practicadas por el Lic. D. Lino Nepomuceno Gómez, en virtud de comisión especial del virey y con facultades conferidas por los Diocesanos de México, Guadalajara y Michoacán; y resolvieron que se instara de nuevo al rey para que se llevase á cabo aquella erección, como de hecho se lle-

[1] Cap. XLV, ver. 20 y 21.

yó en 25 de Diciembre de 1777, creándose la diócesis de Nuevo León Se determinó también, en presencia del "Sumario de privilegios de Indios que en 14 de Octubre de 1583 leyó el Concilio de los Reyes," se solicitara de la Santa Sede la perpetuidad de dichos privilegios, y se "acumularan en el Catecismo del IV Concilio." Muy debatida fué en esta asamblea la cuestión sobre "si se debía ó podía permitir la imagen de Nuestra Señora de la Luz en la forma que se pinta," así como sobre otras pinturas. Dictaminóse también sobre Sólitas, misiones, inmunidades clesiásticas, depósito irregular, etc.

Durante el Concilio llegó la noticia oficial de las promociones del Ilmo. y Exmo. Sr. Lorenzana á la Primada de Toledo, ascendiendo dignamente al capelo cardenalicio; y del Ilmo. y Rmo. Sr. Alcalde á la S. Mitra de Guadalajara, donde inmortalizó su nombre por su ilimitada caridad. Al mismo tiempo el Ilmo y Rmo. Sr. D. Fr. José Vicente Diaz Bravo, en 24 de Mayo del mismo año, recibió orden "en que se le mandó que inmediatamente se restituyese á España, por convenir así al servicio de Dios y de su Magestad Real." Dícelo así el acta de 24 de Octubre, en que fué nombrado para que lo representara en el Concilio el Dr. D. Francisco Roldán, canónigo y apoderado del cabildo de su Iglesia.

Habiendo llegado á México el virey D. Antonio María Bucareli de Ursua, ántes de hacer su entrada pública en la ciudad, determinó asistir al Concilio, como lo verificó el 10 del mencionado Octubre á las 8 de la mañana. Instalado bajo docel en el lugar respectivo, se cantó el *Te Deum;* concluido éste, el mismo virey puso en manos del Secretario de dicho Sínodo para que la leyese, una alocución en latín que comienza así: *Sacrum hunc Coetum*, á la cual contestó el Ilmo. y Rmo. Sr. Lorenzana con otra alocución latina, cuyas primeras palabras son estas: *Alma Mater Ecclesia á Spiritu Santo edocta* (1). Concluidas estas ceremonias, se leyeron varios documentos referentes á religiones, terminando el acto con un discurso que pronunció el P. Diego Marín, comisario general de la orden de agonizantes.

Diez y seis días después, 26 de Octubre, terminados ya los de-

[1] Impresas estas Alocuciones, están agregadas á las Actas del Concilio,

cretos conciliares, fueron firmados por los Prelados asistentes y por los apoderados de Michoacán, Guadalajara y Durango, Obispo que estaba ausente, por ante el Secretario Lic. D. Andrés Martínez del Campillo. A continuación se puso un auto ó decreto ordenando que provisionalmente se ejecutasen los cánones sobre doctrina, corrección de costumbres, etc.; entre tanto España aprobaba este Sínodo Provincial y era confirmado por la Santa Sede. Fué suscrito dicho decreto por los mismos Padres y refrendado por el mencionado Secretario.

Con cinco solemnísimas funciones, á que asistió el virey, se clausuró este Sínodo, verificándose aquellas en el altar de los Santos Reyes (1) los siguientes días al de S. Carlos Borromeo, esto es, el 5, 6, 7, 8 y 9 de Noviembre de 1771, celebrando de Pontifical el primer día, el Ilmo. Sr. Obispo de Antequera; el segundo, el Ilmo. Sr. Arzobispo Presidente; el tercero, el Ilmo. Sr. Obispo de Yucatán; el cuarto, el Ilmo. Sr. Obispo de Puebla, y el quinto, el mencionado Ilmo. Sr. Obispo de Antequera. Predicaron respectivamente en estas solemnidades el expresado Ilmo. Sr. Arzobispo Presidente, los Sres. Obispos de Yucatán y Puebla, y los Dres. D. Gregorio Omaña y D. Luis Torres, canónigos de la Metropolitana. Al concluirse cada uno de los sermones, leyó el Secretario Lic. D. Andrés Martínez del Campillo lo determinado y resuelto por los Padres de dicho Concilio, dándose fin á cada solemnidad con la bendición del Metropolitano.

---

[1] "Desde donde se puso un gran tablado hasta el altar mayor" (Bustamante, Lic. D. Carlos, continuación de los "Tres Siglos de México", por el P. Cabo.—Año de 1767 á 71, número 15.)

XIV.

PROSIGUE LA MISMA MATERIA.

Contradicciones que sufrió el Concilio.—Son enviadas á España sus Actas.—Dictamen sobre él.—Adolece del regalismo de la época.—No fué aprobado por la Santa Sede.—Datos bibliográficos.

NO ESTUVO excento de contradicciones este Sínodo. Según las representaciones que á su debido tiempo elevaron á la corona el virey Marqués de Croix, el Ilmo. y Exmo. Sr. Arzobispo y sus Ilmos. Sufragáneos, hubo muchas controversias y disputas sobre el modo de la apertura de dicho Concilio, orden de los asientos, lugar de ellos y otras formalidades con que debía celebrarse. Suscitadas fueron tales controversias por D. Antonio Rivadeneyra, quien con la investidura de asistente real, se creyó autorizado para supeditar á los PP. que formaban esta Asamblea. Distinguióse de tal manera por sus exigencias que, no sólo durante el mencionado Sínodo, sino aun después de él, elevó á España contínuas representaciones fechas de 31 de Enero, 3 de Marzo, 30 de Abril, 2 de Julio, 26 de Octubre, 23 de Noviembre de 1771, y 29 de Octubre de 72. Curioso es ver en el tercero de los documentos referidos hacer diez observaciones á los cánones y decretos conciliares. Rivadeneyra, empero, no logró interrumpir el curso del Concilio ni imponerle su voluntad. Dicho Sínodo siguió sus trámites sin interrupción alguna.

Al siguiente día de la última solemnidad con que fué clausurado, 10 de Noviembre, "salió de México comisionado para llevar á España las Actas (conciliares) el Lic. D. Gavino Valladares, Juez de obras pías del Arzobispado, que murió Obispo

de Barcelona" (1). Como, según el auto con que termina este Sínodo, se ordenó remitir luego al monarca originales dos ejemplares de aquel, "por distintas vías y personas de mayor confianza" (2); debió haber otro comisionado que fuese portador del duplicado. Agregados fueron al original los escritos del asistente real, las representaciones del cabildo eclesiástico de México, de los curas de españoles de la ciudad y del provincial de agonizantes en defensa de sus respectivos derechos. Adjuntas fueron también cinco representaciones que el metropolitano y sus sufragáneos habían en diversas fechas dirigido á la misma corona, sobre varios asuntos.

Habiendo pasado el Concilio, con todos los documentos que debieron tenerse presentes, á la censura de D. Pedro de Piña y Mazo, Fiscal del Consejo de Indias por lo tocante al Perú, fué de parecer en el extenso Dictámen que dió sobre todos y cada uno de los decretos conciliares, "que debe aprobarse este Sínodo con algunas de las pocas enmiendas, y no de mucha entidad que deja propuestas en algunos de los títulos de los cinco libros, para que se ocurra á la Silla Apostólica por la confirmación, traduciéndose al idioma latino, etc." (3).

Siendo el Concilio IV Mexicano del tiempo del reinado de Carlos III, inmediatamente se comprende que, excepto lo tomado de él, con la mayor imparcialidad del mundo, por el sapientísimo P. Dr. Basilio Arrillaga para sus luminosas notas al tercer Sínodo, muchos de sus capítulos, decretos y órdenes inficionados estaban de las doctrinas de aquella época, si bien se reconoce, aun por las citadas notas, que al formarlo los PP. quisieron, como correspondía á su sagrada misión, dejar ileso cuanto se relacionaba con el dogma. Buena prueba de ello es el auto que se lee al fin del Concilio, en el cual dicen: que lo remiten al Consejo, para que se vea en él "si contienen (sus decretos) alguna cosa contra las leyes de Patronato y Regalías de S. M.," y mandaron "la provisional ejecución de sus cánones sobre doctrina, corrección de costumbres, instrucción del clero, y otros puntos."

(1) Beristain, tomo II, pág. 280.—[2] Dictámen cit.—[3] Todos estos datos están tomados de dicho Dictámen, copia manuscrita, que consta de 126 foj. Se halla en la Secretaría Arzobispal de México.

Efectivamente, el regalismo del siglo XVIII no es el regalismo del siglo XVI. Ajustado estaba este al Patronato concedido á los reyes católicos; miéntras que aquél todo lo invadía, hasta lo puramente doctrinal, hasta lo que era de la exclusiva competencia de la Iglesia. Cuán viciado se hallaría este Sínodo en materia de regalías, que habiendo consultado el Fiscal Piña y Mazo en su Dictamen, se enviase á Roma para que cuanto antes se confirmase, la Santa Sede no llegó á aprobarlo. No podía ni debía aprobar la semilla cuyo desarrollo con el tiempo llenaría de luto á toda la Cristiandad.

¿Quedó en México algún traslado autorizado de este Concilio? Que conteste Beristain. "Existe dice, una copia auténtica en el Archivo Arzobispal de México firmada en 26 de Octubre de 1771, de los Sres. Obispos de México, Oaxaca, Yucatán y Puebla, y de los Procuradores del Sr. Obispo de Michoacán y Cabildo, Sede vacante de Guadalajara, y del Diputado Canónigo Doctoral de Durango (de mandato del Concilio), por hallarse ausente caminando á España el Sr. Obispo de aquella Diócesis. El Ms. en folio, forrado en terciopelo azul, tiene este título: *Concilio IV Provincial Mexicano, celebrado en 1771*" (1).

Dicho testimonio no se halla actualmente en el referido Archivo que, como es bien sabido, pasó á manos extrañas en 1861. Lo único que se salvó entre los papeles que se devolvieron posteriormente fueron:

1º Un Indice de los decretos conciliares, Ms. en folio, muy apreciable, por contener las citas de los Concilios, Disposiciones Pontificias, etc., en que se fundan dichos decretos.

2º Las Actas del mismo Concilio, Ms. en folio. Comienzan con el "Tomo Regio" y concluyen con la acta de las solemnidades con que se clausuró este Sínodo.

3º Otro Ms. en folio en que hay varios pareceres de los Consultores sobre los puntos dilucidados en esta asamblea conciliar.

4º El Dictamen del Fiscal Piña y Mazo.

5º El Manual de Párrocos, formado por el Concilio. Ms. en folio.

[1] Tomo cit., pág. 281.